

## COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO que reforma el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO P/310102/018

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2001-2006 del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (Plan Sectorial), son objetivos y metas del subsector comunicaciones:
  - a) Impulsar la cobertura y penetración de las comunicaciones disminuyendo su desigual distribución geográfica y social, para integrar comunidades, particularmente las marginadas, y de esa manera hacer posible que les sean llevadas servicios de educación, salud, comercio, gobierno, cultura y entretenimiento.
  - b) Mejorar la calidad de los servicios de comunicaciones con objeto de promover la eficiencia y productividad en beneficio de los usuarios.
  - c) Propiciar un entorno de libre competencia entre los distintos operadores, a fin de que los servicios de comunicaciones se ofrezcan a menores precios.
  - d) Promover la innovación tecnológica para incrementar la diversidad de los servicios de comunicaciones, aprovechando la convergencia de las telecomunicaciones con la informática.
- II. El Programa Sectorial, determina que el sector de las telecomunicaciones es uno de los pilares del crecimiento económico, y su desafío primordial consiste en robustecer su papel como promotor de un desarrollo incluyente. Desde el punto de vista económico se busca que, a través del aliento a la diversificación de servicios y sus oferentes, se fomente un crecimiento más dinámico y sujeto a mejores estándares de calidad, eficiencia y competitividad.
- III. Asimismo, el rubro de Crecimiento con Calidad, referido en el Programa Sectorial establece los pilares en que se habrán de sustentar los objetivos rectores que, a través de estrategias y líneas de acción, orientarán el rumbo del sector comunicaciones.
- IV. La Comisión Federal de Telecomunicaciones debe dar cumplimiento al Programa Sectorial para poder enfrentar los retos que se le plantean, y por ello es necesario reorientar su organización interna.
- V. Como parte de dicha reorganización, se considera conveniente que las áreas generales puedan estar asignadas al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones o a cualquiera de los Comisionados.

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en los artículos 17 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 7, y Tercero Transitorio, ambos de la Ley Federal de Telecomunicaciones; artículos primero, segundo y tercero del Decreto de creación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 8, 9 y 15 fracción XV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 32 de la Ley de Planeación, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO QUE REFORMA EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- El Pleno podrá asignar a cada uno de los Comisionados, incluido el Presidente, las Areas Generales a que se refiere el artículo 6 fracción III de este Reglamento.”

**SEGUNDO.-** Para efectos de la publicidad del presente Acuerdo, se instruye al área General de Asuntos Jurídicos para que inicie el procedimiento necesario para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y una vez publicado, la Coordinación de Comunicación Social deberá publicar el presente Acuerdo en la página de Internet de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Así lo acordó el Pleno por unanimidad de votos el 31 de enero de 2002.

México, D.F., a 31 de enero de 2002.- El Presidente, **Jorge Arredondo Martínez**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Abel Hibert Sánchez**, **Gerardo Soria Gutiérrez**, **José Luis Muñoz Balvanera**.- Rúbricas.

(R.- 157290)